

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral

(CIDI)

TERCERA REUNIÓN INTERAMERICANA OEA/Ser.K/XXVII.3

DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA CID/REMIC-III/doc. 4/06

Del 13 al 15 de noviembre de 2006 25 octubre 2006

Montreal, Canadá Original: español

DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA EL TEMA MINISTERIAL CULTURA Y EL ROL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(Presentado por la Delegación de Guatemala)

Tema de la sesión plenaria: La cultura y el rol de los Pueblos Indígenas

País responsable: Guatemala

País colaborador: México

1. DESCRIPCIÓN DEL TEMA

En el presente documento, se desarrolla un tema para ser abordado en foros y eventos nacionales e internacionales en donde confluyan planteamientos, criterios y puntos de vista orientados al abordaje de las culturas de los países inmersos en un proceso globalizante y altamente excluyente, en donde los estados nacionales tienen la responsabilidad de atenuar los impactos negativos que este fenómeno económico mundial tiene dentro de su propia dinámica y a la vez aprovechar las tecnologías para fortalecer la identidad cultural de los pueblos que los conforman. En ese sentido, este documento contiene un desarrollo abreviado de las experiencias que los países de la región han tenido en torno al papel de los pueblos indígenas en el desarrollo cultural de los países americanos.

El tema abordado, se inicia con el análisis de las políticas culturales de los estados miembros y su incidencia en el desarrollo de las culturas de los pueblos indígenas de América. Asimismo se estudia la incidencia de los pueblos indígenas en la formulación de las políticas culturales.

También se estudia lo relativo a las acciones orientadas a la sistematización de los conocimientos de los pueblos indígenas, y más específicamente, la valoración que se hace de los aportes que los valores y conocimientos indígenas han brindado al desarrollo cultural de los países de la región.

Un elemento importante estudiado dentro del tema es la incorporación de los principios y valores indígenas al currículo nacional dentro de los procesos de reformas educativas y la necesidad de poner en valor la estética y las artes, los signos y los símbolos de las culturas indígenas.

Asimismo, se valora el aporte del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas, en el desarrollo de las culturas nacionales de los países americanos.

2. ANTECEDENTES

La situación de los pueblos indígenas del continente Americano y específicamente los casos de países con mayor población indígena, se ha caracterizado por una serie de luchas, las cuales han provocado reacciones políticas bastante complejas. A partir de los años 60s, distintas organizaciones campesinas, indígenas y sindicales, inician acciones para lograr mejoras salariales, mejores condiciones de vida, lucha contra la discriminación y exclusión y la participación de los pueblos indígenas.

Este fenómeno se manifiesta en el advenimiento de los pueblos originarios de América, con sus culturas ancestrales, en su lucha por la participación plena en la vida nacional de países configurados a partir de la colonización europea. La lucha ha sido por la existencia y el derecho a un lugar en donde poder desarrollarse, sustentado en la resistencia cultural y fundamentado en una cosmovisión ancestral expresada en la espiritualidad, la lengua, las artes y tecnologías, la productividad y las formas de organización social, para llegar a un estado de nuevas relaciones, gobernabilidad y diálogo entre iguales.

Como consecuencia de lo señalado anteriormente en la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), en el Título II relativo a Derechos Humanos, Capítulo II correspondiente a Derechos Sociales, se reconoce y se incorpora el derecho a la cultura; y en la Sección Tercera se aborda el tema de Comunidades Indígenas con lo cual se reconoce como nación pluricultural^[1], y se establece el sistema de enseñanza bilingüe en poblaciones indígenas.

Entre los Acuerdos de Paz (1996), figura el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en el cual se reconoce el Derecho a la Identidad de los Pueblos Indígenas (Maya, Garifuna y Xinka), Derechos de la Mujer Indígena, Derechos Culturales (Idioma, Nombres, apellidos, toponimias), espiritualidad, templos, centros ceremoniales y lugares sagrados, derecho al uso del traje, la ciencia y tecnología, Derechos Cíviles, Políticos, Sociales y Económicos de los pueblos indígenas, el Derecho Indígena o Consuetudinario, el Derecho a la tierra de los pueblos indígenas^[2].

Por otro lado, en 1989 se dicta en el seno de las Naciones Unidas el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, conocido como Convenio 169 de la OIT que contiene derechos colectivos de los pueblos indígenas. Este convenio fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto 9-96 de fecha 5 de marzo de 1996, constituyéndose como ley nacional. El Convenio es aplicable a países independientes con población indígena, sin importar la situación jurídica, pero que se conserva instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o bien parte de ellas.

Producto de los reconocimientos mencionados con anterioridad, en Guatemala como en otros Estados que han ratificado Convenios en materia de derechos humanos, inicia una serie de trabajos con el fin de incorporar políticas para el beneficio de los Pueblos Indígenas, prueba de ello son las políticas culturales y deportivas del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala establecidas en el año 2000.

3. TEMAS CLAVES

3.1. Las políticas culturales de los Estados y su incidencia en el desarrollo de las culturas de los pueblos indígenas de América.

Los países del continente americano se encuentran insertos en un nuevo marco constitucional, en el que se destacan los procesos de reformas en los países de América del Sur, por ejemplo Brasil, Ecuador, Colombia y Venezuela, entre otros, en materia de derechos sociales y culturales.

En la década de los años noventa, varios países incorporan a sus constituciones lo relativo a derechos de los pueblos indígenas. Así lo hizo Colombia en 1991, México en 1992, Paraguay en 1992, Chile decreta la Ley Indígena de 1993, Perú en 1993, Bolivia en 1994, Argentina en 1994, Ecuador 1998 y Venezuela en 1999.

En el caso de Guatemala y México, se reconocieron algunos derechos de los pueblos indígenas, en los Acuerdos de Paz, de Guatemala y los Acuerdos de San Andrés, (Tlatelolco 1995) respectivamente.

En lo referente a políticas culturales, ninguna constitución política establece la obligatoriedad expresa de formularlas, en pro del desarrollo de los pueblos indígenas, sin embargo, en algunas de ellas se manifiesta literalmente la obligatoriedad del Estado y de las personas de velar por la protección, conservación, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas y originarios.

3.2. Incidencia de los pueblos indígenas en la formulación de políticas culturales y en el acceso a instancias del poder público.

Para abordar la incidencia de los pueblos indígenas en las políticas culturales en el Continente Americano en general y particularmente en Guatemala, es necesario hacerlo en los ámbitos político y jurídico.

En el ámbito político, es necesario señalar que desde la llegada de los europeos en el continente Americano (en 1492), los habitantes originarios de éste continente han luchado por incorporarse a los nuevos sistemas impuestos por ellos y hacer valer sus formas de organización social. Como prueba de estas incansables luchas, en la actualidad algunos países Latinoamericanos ya tienen como Jefes de Estado a indígenas^[3] u otros cargos dentro de la Administración Pública.

En el caso guatemalteco, como parte de las políticas de Estado se han creado las siguientes instituciones: Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural, Defensoría de la Mujer Indígena, adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, entidades que tienen una asignación presupuestaria por parte del Estado, así como la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación contra los Pueblos Indígenas de Guatemala, Defensoría de los Pueblos Indígenas en la Procuraduría de los Derechos Humanos, Departamento de Pueblos Indígenas adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Unidad de Políticas Mayas en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; Defensas Étnicas en el Instituto de la Defensa Pública Penal; Comisión Consultiva del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario, Fondo de Tierras, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso de la República; Unidad de Asuntos Indígenas en el Organismo Judicial y delegaciones indígenas ante las siguientes comisiones paritarias: a) Comisión de Reforma y Participación, Comisión Derechos Relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas, Comisión de Espiritualidad, Comisión Consultiva para la Reforma Educativa.

En el ámbito Jurídico, los pueblos indígenas han aportado valores y principios fundamentales que rigen la cosmovisión, su forma de ver al mundo, basada en el respeto, la igualdad, y la equidad en la convivencia con los demás seres de la naturaleza. Razón por la cual, las comunidades han conservado sus tradiciones, costumbres, etc., los cuales los han convertido en normas jurídicas para regir la convivencia de sus habitantes; de esta manera crear sus propias normas para resolver conflictos, los cuales han contribuido a descongestionar la labor de los Tribunales de Justicia estatal.

En Guatemala, luego de la firma de los Acuerdos de Paz, se propuso reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala; el objetivo de estas reformas era caracterizar y reconocer las costumbres, tradiciones, formas de organización social, espiritualidad, etc., que forman parte de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Como producto de la no aprobación de éstas reformas constitucionales, se han creado leyes específicas que regulan el derecho al uso de los idiomas en los respectivos territorios lingüísticos, el reconocimiento, tipificación y sanción del delito de Discriminación. Lo anterior ha propiciado que algunos delitos ya hayan sido sentenciados por los tribunales de justicia del sistema estatal.

Se han realizado capacitaciones a los operadores de justicia, como el esfuerzo de la contratación de jueces bilingües y la implementación de servicios de intérpretes en los procesos judiciales. Sin embargo dentro de la normativa constitucional guatemalteca aún no se reconoce el sistema jurídico del los pueblos indígenas, el cual tiene un avance muy significativo en otros países como Bolivia, Colombia, etc.

El principal aporte de los pueblos indígenas hacia el sistema estatal ha sido la implementación de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, formas utilizadas por los pueblos mayas en la resolución de conflictos. En ese sentido vale mencionar que las autoridades indígenas resuelven en forma diferente los conflictos desde el seno familiar y desde el seno comunitario.

Finalmente, en lo relativo a la participación política de los pueblos indígenas en el sistema de partidos políticos, en las dinámicas de opinión pública, la misma ha sido ascendente, tal es el caso de la hermana República de Bolivia y Ecuador, y recientemente la activa participación indígena en Perú.

En el caso de Guatemala, se ha perfilado la eventual participación de una alta representatividad indígena para un mediano plazo, previéndose para ello, una campaña de unidad de los distintos pueblos que conforman la nación guatemalteca apoyados en los conceptos de la multiculturalidad y la interculturalidad.

3.3. Sistematización de los conocimientos de los pueblos indígenas en los siguientes ámbitos:

En la cosmovisión de los pueblos indígenas, el ser humano está relacionado por lazos íntimos e indestructibles con los principios y valores, especialmente los relacionados con la naturaleza, ya que el ser humano es sólo un elemento más en el inmenso universo. La Cosmovisión es la forma de cómo los pueblos indígenas ven, comprenden y conviven con la naturaleza, así como la convivencia pacífica de los seres humanos entre sí y la búsqueda constante de la armonía.

Principios fundamentales de los pueblos indígenas:

- La relación con un Ser Superior. En el hogar o en el seno de la familia se fomenta la creencia en un ser superior creador de lo grande y lo pequeño, el Creador y Formador.
- La relación con la Tierra. Se concibe a la tierra como madre. La misión del ser humano es respetar, valorar y cuidar de ella en todo sentido y actuar como verdaderos guardianes.
- El carácter Sagrado de la Naturaleza. Este valor encierra conceptos filosóficos, utilizados especialmente en la celebración de ceremonias o prácticas tradicionales, en la que se pide al protector-cuidador (nawal). En la práctica de la espiritualidad es donde fundamenta la vida, una conexión con el pasado, que sirve de fundamento para el presente y una guía para el futuro de la humanidad.
- La gratitud y el agradecimiento. Uno de los valores fundamentales que identifican a las sociedades indígenas. En la convivencia social el agradecimiento constituye el vínculo de unidad y solidaridad con la familia o con la comunidad.
- La armonía. Es el estado de tranquilidad y quietud, factores de la creatividad, en la persona humana y de la comunidad. En el ideal de los pueblos indígenas, la armonía juega un papel importante con relación a la madre naturaleza y a la convivencia social.

El conocimiento aportado por los pueblos indígenas en las áreas de desarrollo, astronomía, arquitectura e ingeniería (templos, pirámides y palacios), economía, cultura, educación y medicina, no han sido aún valorados suficientemente. Por esta razón se reclama al Estado el derecho a ejercer la autogestión de sus propios intereses en el ámbito de su propia dinámica.

Esa importancia se ha reflejado en los últimos años en un proceso de toma de conciencia de algunos gobiernos frente al genuino camino de la revalorización de la cultura y los derechos de los pueblos indígenas. Por lo anterior, la sistematización de los conocimientos indígenas está en un estadio muy inicial.

3.4. Incorporación de los principios, valores y conocimientos de las culturas indígenas, a la curricula nacional de las reformas educativas.

En los países americanos con población indígena existen principios, valores, conocimientos, idiomas y métodos que se ponen en práctica en las comunidades, son prácticas transmitidas de generación en generación, por medio de la tradición oral^[4]. Tomando en cuenta lo anterior, se han realizado algunos esfuerzos para incorporar estos valores, conocimientos, etc., en los textos de educación formal. En el nivel básico se encuentran: Reforzamiento o aprendizaje de un idioma maya, Matemática maya, Tecnología maya, Calendario maya, etc.

CIDI01625S03

3.5. Aporte del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas, en el desarrollo de las culturas nacionales de los países de América.

En este ámbito, el desarrollo cultural de los países americanos ha sido altamente valorado y fortalecido, por acciones que los Estados nacionales han implementado en pro del conocimiento y reconocimiento continental y planetario de su patrimonio tangible, prueba de ello es la declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad a testimonios majestuosos de las culturas indígenas que se constituyen en un aporte a la cultura universal, tales como el Santuario Machu Pichu en Cuzco, Perú, Tikal y Quirigua en Guatemala, entre otros.

El legado a la humanidad, por parte de las culturas de los pueblos indígenas, también se dan por medio del patrimonio cultural intangible, como mecanismo por medio del cual la memoria histórica de los pueblos es transmitida por generaciones y constituyen formas de conocimiento de la historia de los pueblos por medio de expresiones artísticas, tal es el caso del drama Rabinical Achí de Guatemala, declarada por la UNESCO Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad; asimismo, en Nicaragua, la declaratoria de patrimonio cultural intangible de la humanidad de una danza indígena nacional, entre otros.

4. PREGUNTAS CLAVE

1. ¿Cómo ha valorado el Estado la diversidad cultural como fortaleza para el logro del bienestar social, económico y espiritual de sus habitantes?
2. ¿Cuál ha sido la participación cualitativa y cuantitativa de los pueblos indígenas en la constitución de los poderes del Estado?
3. ¿Cuáles han sido las acciones de los estados nacionales, orientadas a la incorporación de la dimensión cultural en la formulación e implementación de las políticas públicas?

[1]. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala.

[2]. Acuerdos de Paz. Guatemala: URL – Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, 1997.

[3]. El caso de Perú con Alejandro Toledo y el caso más reciente es el relacionado a Evo Morales actual presidente de Bolivia.

[4]. El orden, lo sagrado, equilibrio y armonía, la unidad, colectividad (o Komo), y el respeto.

3.5. Aporte del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas, en el desarrollo de las culturas nacionales de los países de América.

En este ámbito, el desarrollo cultural de los países americanos ha sido altamente valorado y fortalecido, por acciones que los Estados nacionales han implementado en pro del conocimiento y reconocimiento continental y planetario de su patrimonio tangible, prueba de ello es la declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad a testimonios majestuosos de las culturas indígenas que se constituyen en un aporte a la cultura universal, tales como el Santuario Machu Pichu en Cuzco, Perú, Tikal y Quirigua en Guatemala, entre otros.

El legado a la humanidad, por parte de las culturas de los pueblos indígenas, también se dan por medio del patrimonio cultural intangible, como mecanismo por medio del cual la memoria histórica de los pueblos es transmitida por generaciones y constituyen formas de conocimiento de la historia de los pueblos por medio de expresiones artísticas, tal es el caso del danza drama Rabinal Achí de Guatemala, declarada por la UNESCO Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad; asimismo, en Nicaragua, la declaratoria de patrimonio cultural intangible de la humanidad de una danza indígena nacional, entre otros.

4. PREGUNTAS CLAVE

1. ¿Cómo ha valorado el Estado la diversidad cultural como fortaleza para el logro del bienestar social, económico y espiritual de sus habitantes?
2. ¿Cuál ha sido la participación cualitativa y cuantitativa de los pueblos indígenas en la constitución de los poderes del Estado?
3. ¿Cuales han sido las acciones de los estados nacionales, orientadas a la incorporación de la dimensión cultural en la formulación e implementación de las políticas públicas?

[1]. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala.

[2]. Acuerdos de Paz. Guatemala: URL – Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, 1997.

[3]. El caso de Perú con Alejandro Toledo y el caso más reciente es el relacionado a Evo Morales actual presidente de Bolivia.

[4]. El orden, lo sagrado, equilibrio y armonía, la unidad, colectividad (o Komo), y el respeto.